

## El 7° Juzgado Constitucional de Lima ordenó al Registro Nacional de Identidad y Estado Civil reconocer un matrimonio homosexual celebrado en el extranjero



La [Sentencia del 7° Juzgado Constitucional de Lima, de 21 de diciembre de 2016](#) ordenó al Registro Nacional de Identidad y Estado Civil en un fallo dado a conocer el 10 de enero de 2017 ordenó reconocer un matrimonio homosexual celebrado en México entre el economista peruano Óscar Ugarteche y el mexicano Fidel Aroche, abriendo así la puerta para que las uniones del mismo sexo en el extranjero tengan validez legal en este país, que ha rechazado propuestas para legislar sobre las uniones de parejas del mismo sexo. El matrimonio gay no está permitido en Perú, por lo cual esta sentencia marca un precedente en el reconocimiento de los derechos civiles y patrimoniales de los homosexuales. Sin embargo, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) anunció que apelará el fallo RENIEC.

En su decisión en primera instancia, la jueza Malbina Saldaña obligó al RENIEC a reconocer e inscribir el matrimonio Ugarteche-Aroche. Entre sus argumentos, sostiene que el RENIEC se había negado a registrarlo “por la única razón de que fue celebrado entre personas homosexuales”, lo que resultaba “altamente discriminatorio y contrario a nuestra Constitución. También consideró que el Código Civil, que data de 1984, “no se ha adaptado a cambios sociales” como el matrimonio homosexual considerando que “no es factible una oposición religiosa al reconocimiento de un matrimonio homosexual”, ya que el Perú es un Estado laico. La juez argumenta además que, puesto que la Constitución recoge el derecho al matrimonio y al propio desarrollo y al bienestar, el Código Civil no puede contradecir la Carta Magna.

El RENIEC anunció que apelará la sentencia, por lo que el proceso judicial continuará en una serie de pasos. Ugarteche manifestó que, de ser necesario, llevará el caso hasta el Tribunal Constitucional si el RENIEC no acata la sentencia.